

#### 2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

> RC- 186 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa 20/10/2021

Ratificar la RR-334-2021- DDME-SAJI #UNLa Aumento docente

VISTO, el Estatuto de esta Universidad, el EXP- 303 - 2021 - AME-DDME-SAJI #UNLa, correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior 2021, la RR-334 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa, de fecha 27 de septiembre de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, entre el Sr. Ministro de Educación de la Nación, el Secretario y Subsecretario de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios (CONADUH), la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT), la Unión Docentes Argentinos (UDA), la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), han arribado al Acta Acuerdo de fecha 13 de Septiembre de 2021;

Que, conforme lo expuesto por la Resolución del Visto se acordó incorporar al acuerdo paritario de fecha 7 de mayo de 2021 para los docentes del nivel universitario un aumento salarial del doce por ciento (12%), que se aplicara sobre los básicos de cada categoría y dedicación, siendo el periodo de referencia Marzo de 2021, y abonarse de la siguiente manera: 6% en el mes de septiembre 2021, 2% en octubre 2021 y 4% en el mes de enero 2022;

Que, asimismo aprobó la grilla salarial de los salarios básicos vigentes de los docentes para el mes de septiembre de 2021;



#### 2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein



Que, se acordó incrementar en (\$1.000) a partir del mes de octubre de 2021 la suma fija no bonificable y no remunerativa establecida en el punto 1 del acuerdo paritario de fecha 7 de mayo de 2021 y hasta el mes de marzo de 2022 inclusive, cuyo pago \_ será de \$2.000 mensual por persona y por universidad;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la presente Resolución se dictó ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 8ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la RR-334-2021- DDME-SAJI #UNLa, de fecha 27 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



## 2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar



#### Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 334 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa 27/09/2021

E.33.16 Aumentos docentes 2021

VISTO, el Expediente N°33/16, el Acuerdo Paritario firmado en fecha 13 de septiembre de 2021 y el Instructivo para la liquidación de los salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales de fecha 16 de septiembre del corriente año, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, entre el Sr. Ministro de Educación de la Nación, el Secretario y Subsecretario de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación Nacional de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios (CONADUH), la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT), la Unión Docentes Argentinos (UDA), la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), han arribado al Acta Acuerdo de fecha 13 de Septiembre de 2021;

Que, las partes han acordado incorporar al acuerdo paritario de fecha 7 de mayo de 2021 para los docentes del nivel universitario un aumento salarial del doce por ciento (12%), que se aplicara sobre los básicos de cada categoría y dedicación, siendo el periodo de referencia Marzo de 2021, conforme a la siguiente distribución:

- a. Un SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de septiembre 2021.
- b. Un DOS POR CIENTO (2%) en el mes de octubre 2021 (Totalizando el incremento para dicho mes en un SIETE POR CIENTO (7%) conforme al punto 2.d del acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021)
  - c. Un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de enero 2022.

Que, asimismo las partes establecen incrementar en la suma de Pesos Mil (\$1.000), a partir del mes de octubre de 2021 la suma fija no bonificable y no remunerativa mensual



## 2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein



por persona y por universidad establecida en el punto 1 del acuerdo paritario de fecha 7 de mayo de 2021 y extender su vigencia hasta el mes de marzo de 2022 inclusive, correspondiente en consecuencia el pago de la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000) mensual por persona y por universidad, juntamente con las remuneraciones de los meses de octubre de 2021 a marzo de 2022 inclusive;

Que, las partes acuerdan realizar una nueva mesa de seguimiento según lo establecido en el acuerdo paritario del 7 de mayo de 2021 y una nueva reunión, a fin de analizar la evolución de la situación y de las variables económicas, durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2021;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme DICJ - 2021 - 76 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

#### LA RECTORA

#### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Otorgar al Personal Docente un incremento salarial del doce por ciento (12%) sobre los salarios básicos de cada categoría y dedicación, siendo el periodo de referencia Marzo de 2021, conforme a la siguiente distribución:

- a. Un SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de septiembre 2021.
- b. Un DOS POR CIENTO (2%) en el mes de octubre 2021 (Totalizando el incremento para dicho mes en un SIETE POR CIENTO (7%) conforme al punto 2.d del acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021)
- c. Un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de enero 2022.



## 2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein



ARTICULO 2º: Dejar sin efecto los valores básicos establecidos para los meses de octubre y diciembre de 2021 del Anexo I correspondiente a la Resolución Rectoral N°225/2021.

ARTICULO 3°: Aprobar la grilla salarial de los salarios básicos vigentes de los docentes para el mes de septiembre de 2021, según la categoría, dedicación y monto, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Incrementar en la suma de Pesos Mil (\$1.000) y aprobar a partir del mes de octubre de 2021 la suma fija no bonificable y no remunerativa mensual por persona y por universidad establecida en el punto 1 del acuerdo paritario de fecha 7 de mayo de 2021 y extender su vigencia hasta el mes de marzo de 2022 inclusive, correspondiente en consecuencia el pago de la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000) mensual por persona y por universidad.

ARTICULO 5°: Establecer que la presente Resolución se dicta ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 6°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.





## Universidad Nacional de Lanús

## ANEXO AUMENTO DE SALARIOS BASICOS 2021

#### PERSONAL DOCENTE

CACIÓN	CATEGORÍA
	Titular
	Asociado
siva	Adjunto
	JTP
	Ayudante de 1era.
	Titular
	Asociado
	Adjunto
miexcl.	JTP
	Ayudante de 1era.
	Titular
	Asociado
mple	Adjunto
	JTP
	Ayudante de 1era.

### Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/09/2021 12:01:14

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/09/2021 15:57:44

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/09/2021 15:53:17

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/09/2021 16:03:38

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo